

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2026 -ALC/MD5

Subtanjalla, 12 de mayo del 2026

VISTO: El expediente administrativo N° 4012-2026, sobre autorización para ejecución de proyecto de tesis promovida por Sara Olga Chacaliaza Arroyo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 4012-2026, promovida por Sara Olga Chacaliaza Arroyo, solicita la autorización para el uso del nombre de la entidad en la tesis titulada "Relación entre la gestión municipal y la eficiencia del empadronamiento SISFOH en Subtanjalla, Ica - 2025", así como para recopilar información relacionada con los procedimientos administrativos vinculados al proceso de empadronamiento SISFOH, y aplicar entrevistas y/o encuestas a los servidores municipales de la entidad;

Que, es propósito de la municipalidad distrital de Subtanjalla el crecimiento profesional, impulsando iniciativas que fomenten su desarrollo laboral, educativo y personal, contribuyendo así al progreso integral de la comunidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — AUTORIZAR a SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO, egresada de la Maestría en Administración con Mención en Gestión Pública, para que realice el trabajo de investigación consistente en entrevistas, encuestas, para la tesis de nombre "*Relación entre la gestión municipal y la eficiencia del empadronamiento SISFOH en Subtanjalla, Ica - 2025*".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el uso del nombre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla en la tesis titulada "*Relación entre la gestión municipal y la eficiencia del empadronamiento SISFOH en Subtanjalla, Ica - 2025*", en el marco de su investigación académica, conforme a la normativa vigente y sin que ello implique compromiso institucional con el contenido del estudio.

ARTICULO TERCERO. — DISPONER que para la realización del trabajo de investigación que se autoriza, deberán presentar una copia de la investigación final, con el propósito de tener conocimiento del objetivo que se persigue y el aporte a la Entidad Edil con dicha tesis.

ARTICULO CUARTO. — ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, adoptando las acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. — ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE



ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.